

Para todas las plazas: Leer y escribir correctamente la lengua española y operaciones de cálculo en que intervengan las cuatro reglas.

Para los Conductores y Maquinistas: Mecánica, manejo de automóviles y maquinaria para obras, montaje y desmontaje de piezas, averías, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carreteras u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de Circulación.

Para las plazas de Mecánicos: Especialización en montaje, ajuste, electricidad, soldadura, etc.

3. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitandolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Soria, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle Diputación, número 1, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita a puño y letra del interesado, se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee, para los Conductores; Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma en su caso; méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar algunos de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría. El personal que resulte aprobado y a pesar de que realice el período de prueba a que se refiere el artículo 28 del Reglamento, tiene condicionado su ingreso efectivo en la plantilla en la aprobación definitiva por la Superioridad de la correspondiente propuesta.

Dicho concursante deberá presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- e) Libro de familia o certificación de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio, y
- g) Permiso de conducir de primera clase o de primera clase especial al corriente de revisión, para el que se presente a cubrir las plazas de Conductores.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Soria, 25 de febrero de 1964.—El Ingeniero jefe, Mariano Iñíguez.—1.679-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes o Peritos de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación.**

Creadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 dos plazas de Ayudantes o Peritos de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, que pasarán a pertenecer a

la plantilla del mencionado Organismo autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios, el oportuno concurso para la provisión de dichas plazas, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (plaza de José Antonio, 6, 3.º, Málaga) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Los aspirantes a las plazas convocadas deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título académico de Ayudante o Perito de Montes, expedido por la correspondiente Escuela Técnica de grado medio.

c) Acreditar por medio de certificación facultativa estar en posesión de las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

3.º A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plazas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquellos que se declaren aptos para cubrir las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión de las mismas dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

4.º Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Ayudante de Montes en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

5.º El personal clasificado como apto para ocupar plazas de Ayudantes de Montes objeto de este concurso no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Forestales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Málaga, 4 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director.—1.801-E.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL**

**ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de vacantes de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.**

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacantes las plazas de Maestros de Taller en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y enseñanzas que más adelante se indican,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha tenido a bien disponer la provisión por el turno de concursos de traslado, a que reglamentariamente corresponden, las siguientes vacantes de Maestros de Taller de las citadas Escuelas:

- «Bordados y encajes», de Mérida.
- «Carpintería artística», de Cádiz y Guadix.
- «Cerámica artística», de Málaga.
- «Decoración árabe», de Granada.
- «Encuadernación», de Málaga.
- «Forja», de Motril.
- «Labores de la mujer», de Granada.
- «Labrado y repujado en cuero», de Madrid.
- «Metalistería», de Palencia.
- «Muequería artística», de Madrid.
- «Repujado en cuero», de Murcia.
- «Talla en madera», de Valencia.
- «Talla en piedra», de Baeza.
- «Tejidos artísticos», de Granada.

La tramitación de este concurso de traslado quedará sujeta, en cuanto a procedimiento, al Reglamento General de Oposicio-

nes y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Por la Dirección General de Bellas Artes se dictarán las disposiciones precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes

*ORDEN de 2 de marzo de 1964 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de fecha 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se nombró el Tribunal que habría de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, se dicta de nuevo, debidamente rectificada:

Por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 17 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Eugenio Andrés Puente.

Vocales, elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Clemente Cebrián Martínez.

Junta de Enseñanzas Técnicas, don Gaudencio Gella Iturriaga y don José Jarque Gracia.

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, don Ignacio Miró Fortea.

#### Suplentes

Presidente: Don Julio de Paula Pardal.

Vocales, elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Antonio de la Vega y de la Vega.

Junta de Enseñanza Técnica, don José Sánchez Pardo y don Francisco Iglesias Garrido.

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, don Juan Cabello Pamos.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión por concurso de traslados de vacantes de Maestros de taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se convoca provisión por el turno de concurso de traslados de vacantes de Maestros de taller existentes en

diversas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y en uso de la autorización a tal fin concedida.

Esta Dirección General ha resuelto que la tramitación del citado concurso de traslados se ajuste a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Las vacantes a proveer serán las siguientes:

- «Bordados y encajes», de Mérida.
- «Carpintería artística», de Cádiz y Guadix.
- «Cerámica artística», de Málaga.
- «Decoración árabe», de Granada.
- «Encuadernación», de Málaga.
- «Forja», de Motril.
- «Labores de la mujer», de Granada.
- «Labrado y repujado en cuero», de Madrid.
- «Metalistería», de Palencia.
- «Muñequería artística», de Madrid.
- «Repujado en cuero», de Murcia.
- «Talla en madera», de Valencia.
- «Talla en piedra», de Baeza.
- «Tejidos artísticos», de Granada.

2.<sup>a</sup> Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Maestros de taller en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten.

b) Maestros de taller en situación de excedencia que se encuentran desempeñando en propiedad al pasar a tal situación enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten y que tengan cumplidas las condiciones, requisitos y plazos exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 para su vuelta al servicio activo.

Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de octubre).

3.<sup>a</sup> Las instancias solicitando ser admitido a este concurso se presentarán por los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros o dependencias para ello autorizados por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan así, los siguientes extremos:

a) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia si son varias.

b) Plaza que el interesado se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a la situación de excedencia, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden del nombramiento.

c) Número que ocupa en el Escalafón, si su ingreso es anterior a la fecha del último publicado.

A las instancias se acompañarán hoja de servicios debidamente certificada, así como cuantos documentos, originales o en copia compulsada, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo cuarto del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

4.<sup>a</sup> Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación para estos últimos de la causa de su exclusión, pudiendo los interesados reclamar contra el acuerdo ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

5.<sup>a</sup> Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos y pasado el expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación, si así procede por haber sido solicitada alguna vacante por más de un concursante y hacerse necesaria una valoración de méritos alegados para la determinación del orden de preferencia entre los mismos, será dictada sin más trámite la Orden ministerial resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición, previo al contencioso-administrativo.

6.<sup>a</sup> Los concursantes a quienes sea adjudicado nuevo destino cesarán en el de procedencia, cualquiera que sea la fecha de resolución del concurso, con efectos administrativos de 30 de septiembre siguiente, debiendo tomar posesión de aquél del 1 al 10 de octubre.

7.<sup>a</sup> Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Resolución quede expuesta en el tablón de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Director general, Gratiniano Nieto.